

Modificación del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo BBVA Balanceado - D FMIV por el Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del Fondo de Fondos BBVA Generación de Flujo FMIV

Estimados partícipes:

Mediante Oficio de la Superintendencia del Mercado de Valores N° 5916-2019-SMV/10.2 de fecha 12 de diciembre de 2019, la SMV aprobó la publicación de la modificación del Prospecto Simplificado y del Anexo del Reglamento de Participación del fondo **BBVA Balanceado - D FMIV** por el Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del **Fondo de Fondos BBVA Generación de Flujo FMIV**.

Principales Cambios realizados:

	Antes	Ahora			
Denominación	BBVA Balanceado - D FMIV	Fondo de Fondos BBVA Generación de Flujo FMIV			
Tipología	Fondo de Renta Mixta	Fondo de Fondos – Mixto Moderado			
Objetivo de Inversión	 Invierte en instrumentos representativos de patrimonio (renta variable) como máximo el 50% y como mínimo el 25%; e instrumentos representativos de deuda (renta fija) como mínimo el 50% y como máximo el 75% del activo total. La duración promedio de las inversiones en instrumentos de deuda no será mayor a 1,080 días El fondo invierte hasta el 10% del activo total en empresas vinculadas a la sociedad administradora. Puede invertir hasta el 75% del activo total en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo local igual o superior a AA- en el largo plazo y CP-1 en el corto plazo. Según rating internacional, el fondo puede invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con clasificación igual o superior a BBB- en el largo plazo y máximo el 15% del activo total en instrumentos con clasificación de BB+ hasta BB- en el largo plazo. El nivel de apalancamiento del fondo será 0% Se podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura. 	 Tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos. Invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs) Invertirá predominantemente en cuotas de participación de fondos mutuos de instrumentos de deuda (renta fija), como mínimo el 75% y en cuotas de fondos de renta variable como máximo el 25% del fondo. Podrá invertir hasta el 25% en depósitos o instrumentos representativos de estos. La duración promedio de las inversiones en instrumentos de deuda podrá ser desde 1 hasta 3 años. El fondo podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero. El nivel de apalancamiento del fondo será 0% Se podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura. 			
Indicador de comparación de rendimientos	Compuesto por: 47% del rendimiento en dólares del MSCI Perú 10/40 All Index. 53% del promedio simple de las tasas de depósitos en dólares a 360 días de los tres principales bancos.	Promedio simple de los rendimientos de la Letra del Tesoro de Estados Unidos (Treasury Bill) con plazo de un mes para los doce meses del año, tomando en cuenta la última tasa disponible del mes, más un spread de 50 puntos básicos.			
Recomendació n de plazo de inversión	Puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a tres (3) años.	Puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a cinco (5) años.			
Procedimientos de suscripción y rescates	 Suscripción inicial: \$150 dólares americanos. Suscripciones posteriores: no aplica Monto mínimo de permanencia: \$50 dólares americanos o su equivalente en cuotas. Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendario contados a partir de del día siguiente realizado el aporte. 	 Suscripción inicial: \$100 dólares americanos. Suscripciones posteriores: \$100 dólares americanos. Monto mínimo de permanencia: no se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación. Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario contados a partir de del día siguiente realizado el aporte. 			

	Asignación de valor cuota		Asignación de valor cuota:					
	Día del Aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del Pago de rescate (*)		Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)	
	Lunes	Lunes	Miércoles		Lunes	Martes	Jueves	
	Martes	Martes	Jueves		Martes	Miércoles	Viernes	
	Miércoles	Miércoles	Viernes		Miércoles	Jueves	Lunes	
	Jueves	Jueves	Lunes		Jueves	Viernes	Martes	
	Viernes	Viernes	Martes		Viernes	Lunes	Miércoles	
Comisión Unificada	Comisión 2.25%+ IGV			(Comisión 0.80% + IGV			
Comisiones cobradas por fondos de terceros	No aplica			(Los fondos mutuos en los que invierte el fondo cobran comisión de administración y pueden cobrar comisiones de suscripción y/o rescate. Dichas comisiones podrán ir desde 0% a 5% más impuestos. Para los fondos gestionados por la Administradora, no se cobrarán dichas comisiones.			

Cabe mencionar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, se está enviando la notificación correspondiente a los partícipes de los referidos fondos con un breve resumen de la modificación mencionada. Los partícipes tienen el derecho de rescatar sus cuotas sin cobro de comisión de rescate durante el periodo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la publicación de este aviso en nuestra página web. Las modificaciones entrarán en vigencia el 23 de enero de 2020.

Gerencia General BBVA ASSET Management SAF